

"2019, Año del Centésimo aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

SEGUNDA CONVOCATORIA ABIERTA PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR (A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

El Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero, 122 párrafo primero, 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones IX bis y XLII, 147 A, 147 B y 147 D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 10 Bis del Bando Municipal se expide la presente:

CONVOCATORIA

A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, INTERESADOS EN LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE LES CONVOCA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR AL "DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS". BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

A. DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- c) Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en materia de derechos humanos;
- d) Tener más de 23 años de edad al momento de su designación;
- e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- f) No haber sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- g) No haber sido objeto de sanción o inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño del empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

B. DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU RECEPCIÓN.

Los aspirantes deberán entregar los documentos soporte de los requisitos antes señalados, en la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, con domicilio en Avenida

"2019, Año del Centésimo aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Chimalhuacán, Esquina Faisán, colonia Benito Juárez en el Municipio de Nezahualcóyotl:

- a) Solicitud formal y exposición de motivos por escrito dirigido al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl; (original con firma autógrafa).
- b) Acta de nacimiento; (copia certificada y copia simple para su cotejo).
- c) Credencial de elector vigente; (original y copia para su cotejo).
- d) Constancia de residencia, no menor de 3 años en el municipio de Nezahualcóyotl (original).
- e) Título o certificado del último grado de estudios, así como documento que acredite su experiencia o estudios en materia de Derechos Humanos; (original y copia para su cotejo).
- f) Constancia de no antecedentes penales; (original).
- g) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión u organismo público de Derechos Humanos (original con firma autógrafa).
- h) Currículum Vitae con fotografía.

C. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Será del 8 al 22 de abril del año 2019, de lunes a viernes de 9:00 am a las 18:00 pm.

D. Del proceso de selección:

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusando de recibido y con el folio respectivo y lo hará del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, para la Declaratoria de Terna, en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.

Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, previo estudio y consulta se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles.

La Comisión Edilicia de Derechos Humanos remitirá al cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos, para que en la siguiente sesión ordinaria, exponga su propuesta de plan de trabajo. Será el cabildo quien designe al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

E. Publicación de resultados:

El nombramiento respectivo se publicará en el Órgano Oficial de difusión del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

"2019, Año del Centésimo aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

TRANSITORIO

Primero. De conformidad con el artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el actual Defensor Municipal de Derechos Humanos podrá participar para una posible reelección por una sola vez y por igual periodo, de acuerdo a la presente convocatoria y a los lineamientos establecidos en la ley en comento.

Segundo. Una vez concluido el periodo de designación del actual Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará la designación del Defensor Municipal para el periodo 2019-2021.

Tercero. Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Novena Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Zona Norte recinto oficial declarado para llevar a cabo las sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2019-2021, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)